



República de Colombia  
Rama Judicial  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
Sala de Decisión Dual  
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2006 00045 01  
Demandantes : Alirio Valencia Gómez y otros  
Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional—Policía Nacional; Municipio de Tame y Departamento de Arauca  
Medio de control : Reparación directa  
Providencia : Auto que ordena el obediencia a lo ordenado por el Superior y declara nulidad procesal

Se integra la Sala Dual de Decisión de esta Corporación para dar cumplimiento a la orden proferida el 6 de agosto de 2021 —notificada a este Tribunal el 12 de agosto de 2021— por el Consejero Ponente dentro del trámite del incidente de desacato promovido en el proceso de tutela de radicado N.º 11001 0315 000 2017 03460 02, de «proferir el fallo, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA, a quien le correspondió conocer la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero (1º) Administrativo del Circuito de Arauca, dentro del expediente de reparación directa 2006-00045-01».

Lo anterior impone a esta Sala declarar la nulidad de todo lo actuado en este proceso a partir de la sentencia de segunda instancia del 8 de mayo de 2017, inclusive, y dictar nueva decisión de fondo de segundo grado.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ORDENAR** el obediencia a lo dispuesto por el Consejero Ponente en el auto del 6 de agosto de 2021 —notificado a este Tribunal el 12 de agosto de 2021— (Radicado N.º 11001 0315 000 2017 03460 02).

**SEGUNDO. DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado en este proceso a partir de la sentencia de segunda instancia del 8 de mayo de 2017, inclusive.

**TERCERO. ORDENAR** a Secretaría que ejecutoriada esta providencia pase de **manera inmediata el proceso al Despacho sustanciador**, para cumplir con la orden de dictar sentencia de segunda instancia dentro del plazo otorgado por el Consejo de Estado en auto del 6 de agosto de 2021 (radicado N.º 11001 0315 000 2017 03460 02).

**CUARTO. REMITIR** copia de esta providencia con destino al proceso de incidente de desacato de radicado N.º 11001 0315 000 2017 03460 02, que se adelantan en el H. Consejo de Estado, Sección Segunda—Subsección B, Consejero Ponente César Palomino Cortés.

Esta providencia es proferida por la Sala de Decisión Dual celebrada en la fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada

  
**LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO**  
Magistrada